

## ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS DE DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

**Sesión:** 3

**Fecha:** 25 de junio de 2020

**Lugar:** La reunión se desarrolla de manera no presencial en la sala de teleconferencia:  
<http://meet.google.com/uwu-dakd-ynu>

**Asistentes:** Domingo Luis Orozco, Susana Fernández de Ávila, María José López, Francisco José Vera, María Rosa Ponce, Juana Gallar, Pedro Juan Martínez, Fernando Miró, Concepción Paredes y Miguel Ángel Sogorb.

**Excusa su asistencia por diversos motivos:** Josep Xavier Barber y Vicente Gil.

**Asisten, invitados por la Comisión por parte del Servicio de Gestión de Estudios:** María del Carmen López y Antonio Guerrero.

Comienza la sesión a las 10:00 horas y se desarrolla de acuerdo al orden del día previsto en la Convocatoria y que incluía los siguientes puntos.

### **1 Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.**

El acta de la reunión anterior es aprobada por la Comisión.

### **2 Informe del Presidente de la Comisión.**

El Presidente de la Comisión presenta un informe basado en 4 puntos:

2.1 La propuesta de nueva Normativa de Doctorado aprobada por esta Comisión en su última reunión fue aprobada por el Consejo de Gobierno en su reunión del 29 de mayo de 2020 y fue publicada por el BOUMH el 23 de junio de 2020; por lo que se encuentra plenamente operativa en el momento en que se celebra esta reunión.

2.2 El procedimiento con carácter excepcional para el depósito y la defensa de tesis doctorales durante el estado de alarma derivado de la crisis sanitaria por COVID-19 elaborado por esta Comisión y aprobado por el Consejo de Gobierno está funcionando satisfactoriamente. Hasta el momento de celebración de esta reunión se han defendido sin ninguna incidencia reseñable 2 tesis doctorales y las diferentes Comisiones Académicas de los Programas de Doctorado (CAPDs) han solicitado que otras 16 sean depositadas y defendidas bajo esta normativa.

2.3 El Vicerrectorado ha retomado el proyecto de organizar un Congreso de Estudiantes de Doctorado UMH que fue paralizado como consecuencia de la alerta sanitaria. El comité organizador del congreso estará formado por estudiantes de doctorado propuestos por las diferentes CAPDs. El Congreso pretende dar visibilidad a la investigación que desarrollan los doctorandos en la UMH tanto interna como externamente. El Congreso pretende también potenciar proyectos de investigación colaborativos entre los diferentes grupos de investigación de la Universidad.

2.4 Se están dando los primeros pasos para la creación de Escuela de Doctorado UMH, si bien este asunto es objeto de un punto específico del orden del día y se tratará más detalladamente en dicho punto.

### **3 Aprobación, si procede, de la memoria del Programa de Doctorado en Intervención Psicosocial, Desarrollo Social y Educación para la Salud y el Bienestar.**

La Comisión detectó en su reunión anterior varios puntos del borrador de la memoria de verificación que necesitaban subsanación y devolvió la memoria a la promotora. Antonio Guerrero informa a la Comisión de que la promotora ha presentado una nueva memoria de verificación donde los puntos que reclamaban atención han sido subsanados satisfactoriamente. La Comisión aprueba la memoria del Programa de Doctorado en Intervención Psicosocial, Desarrollo Social y Educación para la Salud y el Bienestar y encarga al Servicio de Gestión de Estudios que lo comunique a la promotora e inicie los trámites internos pertinentes para que la memoria sea enviada a ANECA para su verificación.

### **4 Información y toma de decisiones, si procede, al respecto de menciones internacionales y co-tutelas de doctorado.**

El Secretario de la Comisión recuerda a los presentes que, como bien es sabido por todos los miembros de la Comisión, según el artículo 15 del RD 99/2011, uno de los requisitos para la obtención de la Mención Internacional en el título de doctor es la realización *“de una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación”*. También según el citado artículo, la estancia ha de ser avalada por el director de la tesis y aprobada y validada por la CAPD.

El Secretario de la Comisión informa también de que desde la Conferencia de Directores de Escuelas de Doctorado se hizo una consulta al Ministerio acerca de posibilidad de que, ante los problemas de movilidad internacional debido a la crisis sanitaria causada por la pandemia de COVID-19, la estancia, o parte de ella, pudiera considerarse como una colaboración no presencial (estancia virtual). La respuesta del Ministerio dio luz verde a las CAPDs para que pueden aprobar la Mención Internacional del título en base a la valoración de la colaboración virtual realizada por el doctorando. Específicamente, el Ministerio de Universidades estableció que: *“...la propia Comisión Académica del programa de doctorado de que se trate tiene competencia para valorar, y en su caso autorizar, las estancias virtuales propuestas en cada caso por las universidades extranjeras de acogida de tal forma que se permita el cumplimiento del requisito de realización de actividades en las instituciones docentes o de investigación extranjeras, tanto a los doctorandos que debieron interrumpir su estancia regresando a nuestro país, como a aquellos que no han podido iniciarla por las limitaciones y dificultades de los desplazamientos”*.

Finalmente, el Secretario presenta a la Comisión el resultado de la consulta que sobre este asunto se elevó por parte del Vicerrectorado al Servicio Jurídico de la Universidad. El Servicio Jurídico concuerda con el Ministerio de Universidades en que corresponde a las CAPDs organizar y validar las estancias no presenciales cara a la obtención de la Mención Internacional.

En este punto se establece un debate entre los miembros de la Comisión acerca de cómo proceder a este respecto. Todos los miembros expresan que, en la medida de lo posible, se deben establecer mecanismos que causen el menor perjuicio posible a los estudiantes cara a

la obtención de la Mención Internacional. Finalmente, la Comisión de Estudios de Doctorado UMH acuerda que la valoración de las CAPDs de la suficiencia de las actividades realizadas por el doctorando para obtener la Mención Internacional considerará los siguientes aspectos y situaciones:

**1) Estancias interrumpidas por la crisis.** En estos casos, en la medida de lo posible, se deberá intentar finalizar la estancia de manera no presencial. La CAPD valorará el informe del doctorando acerca del trabajo realizado (presencial y no presencial) en el centro de destino, así como el informe del responsable de la estancia en dicho centro. En caso de que no fuera posible finalizar la estancia de manera no presencial la CAPD valorará si el trabajo realizado presencialmente permitió al estudiante alcanzar un número de los objetivos propuestos suficientemente significativo como para validar la estancia a efectos de la obtención de la Mención Internacional.

**2) Estancias solicitadas por el doctorando y aprobadas por la CAPD que no se pueden realizar en el periodo previsto y que no pueden aplazarse por la fecha prevista para la finalización de la tesis.** El estudiante deberá presentar a la CAPD una nueva solicitud para realización de la estancia de manera no presencial. Dicha solicitud deberá incluir, para evaluación de la CAPD, el documento de aceptación firmado por el responsable del centro de destino de la colaboración no presencial del doctorando con el grupo de investigación. Dicho documento expondrá el plan de trabajo a llevar a cabo. Tras la finalización de la estancia la CAPD deberá recibir un informe del doctorando sobre el trabajo realizado y un informe del responsable de la estancia que valorará en qué medida se han alcanzado los objetivos propuestos. Finalmente, la CAPD, a la vista de ambos informes, validará, si procede, la estancia a efectos de la obtención de la Mención Internacional.

**3) Estancias aun no solicitadas a la CAPD.** En estos casos la estancia no presencial no deberá ser autorizada por parte de la CAPD si existe posibilidad de aplazamiento dentro del periodo restante de permanencia del estudiante dentro del Programa de Doctorado. Si la estancia no pudiera aplazarse la solicitud a la CAPD deberá considerar la actividad de modo presencial y, en previsión de que haya restricciones de movilidad entre España y el país de acogida, también de modo no presencial. La autorización y validación de la estancia en modo no presencial se realizará atendiendo a lo expuesto en el punto 2.

## **5 Acuerdo sobre el tratamiento de sexenios de trasferencia a efectos de cómputo de méritos de paneles de revisores y de tribunales de tesis.**

El Secretario de la Comisión plantea que la Normativa de Estudios de Doctorado de la UMH considera exclusivamente sexenios de investigación a efectos de cómputo de méritos de los candidatos a formar parte de los tribunales de tesis y de evaluadores de calidad de las tesis doctorales. María José López comenta a los miembros de la Comisión que en las instrucciones recibidas en el Vicerrectorado de Trasferencia e Intercambio de Conocimiento sobre el tratamiento de los sexenios de trasferencia se contempla que éstos deben ser considerados a todos los efectos equivalentes a los sexenios de investigación.

La Comisión acuerda que los sexenios de trasferencia serán considerados equivalentes a los sexenios de investigación en términos de acreditación de experiencia investigadora de los candidatos a formar parte de los tribunales de tesis y de paneles de evaluadores externos de calidad de tesis doctorales.

## **6 Creación de Escuela de Doctorado y modificación de Normativa de Doctorado.**

Maria del Carmen López expone a los miembros de la Comisión los pasos necesarios según la legislación vigente para la creación de un centro universitario como el que habrá de ser la futura escuela de Doctorado UMH. Dichos pasos incluyen la elaboración de una memoria describiendo objetivos, recursos, medios materiales, memoria económica, reglamento de régimen interno, etc. que tras aprobación por el Consejo de Gobierno y Consejo Social de la Universidad deberá ser remitido al Consell de la Generalitat para su aprobación definitiva. En este punto se establece un debate sobre si la aprobación del Consell es necesaria o no. El Servicio de Gestión de Estudios elevará una consulta al Servicio Jurídico de la Universidad para aclarar este punto. En cualquiera de los dos escenarios se estima que la inauguración de la Escuela de Doctorado de la UMH para el curso académico 2021-2022 es un objetivo viable.

El Presidente de la Comisión comenta a los presentes que el Servicio de Gestión de Estudios y el Secretario de la Comisión están ya trabajando en la elaboración de la memoria de creación de la Escuela de Doctorado tomando como base un documento existente de un intento anterior de la UMH de creación de la Escuela y que en cuanto exista un borrador de dicha memoria será enviado a los miembros de la Comisión de Estudios para su discusión.

Finalmente, el Secretario de la Comisión recuerda a los presentes que, aprovechando la creación de la Escuela de Doctorado se debería plantear una reforma de la Normativa de Estudios de Doctorado más ambiciosa que la recientemente aprobada. Ello requerirá una reflexión sobre los siguientes aspectos: avance a un modelo de defensa de tesis sostenible basado en la ausencia de papel, complementos de formación, una definición más clara del concepto de indicio de calidad, modelo de tesis por compendio de publicaciones, defensas no presenciales, necesidad de anexar el indicio de calidad en las tesis convencionales, reducción del periodo de exposición pública de las tesis antes de autorizar su depósito, etc.

## **7 Ruegos y preguntas.**

No hay ruegos y preguntas.

Fdo:

VºBº

El Secretario de la Comisión  
Miguel Ángel Sogorb Sánchez

El Presidente de la Comisión  
Domingo Luis Orozco Beltrán